

Recaudador

paración producida por el distinguido Presidente, y discurre de la 2555
fundamenta sobre los particulares que componen la misma, por
unanimidad acuerda: Nombrar Recaudador de la contribución de
consumo de esta Villa en el presente año económico de 1868 a 1869,
a D. José María Guillén Martínez de este Pueblo, el cual res-
pondrá a esta Corporación de la Seguridad de los fondos e in-
seguridad en la recaudación de dicha contribución, con impun-
cos y otros malos y contrabando en todo tiempo y lugar,
siendo de cuenta y cargo de este, el pago de las dictas cle-
los Comisionados de operación que pruden mandar el Oficio Go-
bernador Lívis de la Provincia, por no haber realizado con
la debida oportunidad, el pago o pagos por dicho concepto en
las arcas del Fisco; según esto mandado, por instrucciones
siguentes y previendo por lo demás, y ademas garantizar, para-
niente enajeno a satisfacción de la Municipalidad que
responda con su persona y bienes a ésta, de dicha recaudación
y fondos que se recaudan, como también del todo de su otro
actor y operación, practique el citado Recaudador en el de-
rroso de su cometido.

*Acepto el
nombramiento.*

Acto continuo, seguramente D. José María Guillén Martínez
informado por el Señor Secretario del nombramiento reali-
zado en su favor por la Corporación, y demás obligaciones, condiciones
impuestas, y segundas exigidas por la Municipalidad para el
desempeño del citado Cargos del Recaudador de la expresa
contribución; manifiesto: Que aceptava dicho Cargo con todas
y cada una de las obligaciones, condiciones y segundas auto-
riamente redactadas, obligándose bajo su personal y per-
manente responsabilidad, prácticar dicha recaudación con
toda pronta, integridad y oportunidad, y a la seguridad de los
fondos que pudiera recaudar y que respondiere a todo lo cla-
sor y cumplimiento que ocurrirán en dicha recaudación en el
período referido, presento a D. Tomás Muñoz Legua y del Pino,
Máximo Poder, estableciéndole el mencionado cargo
como suficiente garantía, y en tanto acto también con-

